



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

189ª reunión

# 189 EX/5

PARÍS, 14 de febrero de 2012  
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

## **INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

### **RESUMEN**

Este documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

Contiene información sobre:

- Los preparativos para la elaboración del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5);
- Mecanismos para establecer un nexo entre el programa cuatrienal y los presupuestos bienales en el nuevo ciclo programático;
- La aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

Este documento no entraña repercusiones financieras ni administrativas.

Índice

	<u>Página</u>
Preparativos para la elaboración del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) .....	1
Mecanismos para establecer un nexo entre el programa cuatrienal y los presupuestos bienales en el nuevo ciclo programático .....	2
Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén .....	6

### Preparativos para la elaboración del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5)

1. En su Decisión 169 EX/4.1, el Consejo Ejecutivo pidió “al Director General que en la primera reunión de cada bienio le inform[ara] sobre los preparativos para la elaboración del Programa y Presupuesto para el siguiente bienio”. En el cuadro presentado a continuación se procura dar un panorama general de los preparativos relacionados con el próximo documento de programa y presupuesto (37 C/5):

#### Calendario para la preparación del 37 C/5 (2014-2017):

<i>Fecha</i>	<i>Medida que ha de adoptarse</i>
189ª reunión del Consejo Ejecutivo (reunión del primer semestre)	La Directora General <b>informa al Consejo Ejecutivo sobre los preparativos</b> relacionados con el proceso del 37 C/5
Marzo-abril de 2012	<b>Preparación y envío del cuestionario en línea relativo a cuestiones y prioridades programáticas</b> para el nuevo documento 37 C/5 (y el 37 C/4) a los Estados Miembros, las comisiones nacionales, las ONG y las organizaciones intergubernamentales, con una <b>fecha límite para las respuestas preliminares en mayo</b>
Mayo-julio	<b>Consultas subregionales</b> sobre cuestiones mencionadas en el cuestionario a fin de preparar las consultas regionales sobre los aspectos programáticos y presupuestarios del documento 37 C/5 ( <b>alcance exacto y modalidades por determinar en función de la disponibilidad de fondos</b> )
Mayo-julio	<b>Cinco consultas regionales de la Directora General con comisiones nacionales</b> , sobre la base de las consultas subregionales celebradas y las respuestas preliminares al cuestionario en línea. En cada consulta regional se aprueba un informe -que comprende recomendaciones- que se someterá al Consejo Ejecutivo con fines informativos en su siguiente (190ª) reunión ( <b>alcance exacto y modalidades de cada consulta por determinar</b> )
Mediados de julio de 2012	<b>Fecha límite para la presentación por escrito de observaciones complementarias del cuestionario anterior</b> por los Estados Miembros, las comisiones nacionales, las ONG y las organizaciones intergubernamentales
Mediados de agosto de 2012	<b>Propuestas preliminares de la Directora General sobre el documento 37 C/5:</b> La Directora General prepara un documento que contiene sus propuestas preliminares para el nuevo documento C/5, teniendo presentes los resultados de las consultas regionales y las respuestas al cuestionario
190ª reunión del Consejo Ejecutivo (reunión del segundo semestre)	El <b>Consejo Ejecutivo adopta una decisión sobre el 37 C/5</b> (y el 37 C/4): El Consejo: i) examina la propuesta preliminar de la Directora General, junto con los resultados del cuestionario escrito y las consultas regionales; ii) adopta una decisión que proporciona un marco y orientaciones normativas estratégicas a la Directora General para la formulación del 37 C/5 (y el 37 C/4)
Fines de octubre de 2012	<b>Publicación de la nota marfil de la Directora General</b> sobre la preparación del proyecto de documento 37 C/5.

Un mes antes de la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo (primer semestre de 2013)	<b>Plazo reglamentario</b> para la presentación del <b>proyecto de documento 37 C/5 al Consejo Ejecutivo</b>
191ª reunión del Consejo Ejecutivo (primer semestre de 2013)	<b>El Consejo Ejecutivo examina el proyecto de documento 37 C/5 y adopta una decisión en la que formula observaciones y recomendaciones</b> sobre los proyectos de documentos (presentada en el documento 37 C/6), a fin de someterla a la Conferencia General en su 37ª reunión
37ª reunión de la Conferencia General (segundo semestre de 2013)	<b>Examen del proyecto de documento 37 C/5</b> teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo (37 C/6) y las enmiendas presentadas por los Estados Miembros, y <b>aprobación del 37 C/5</b> . La parte del 37 C/5 relativa al Programa se pondrá en práctica en 2014-2017, mientras que la parte relativa al Presupuesto abarcará 2014-2015, habida cuenta de que el presupuesto para 2016-2017 se aprobará en la siguiente reunión de la Conferencia General

### **Mecanismos para establecer un nexo entre el programa cuatrienal y los presupuestos bienales en el nuevo ciclo programático (Aplicación de la Resolución 36 C/105)**

#### **I. ANTECEDENTES**

2. En su sexagésimo tercer periodo de sesiones, en 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió modificar la “revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas” para que pasara de un ciclo trienal a uno cuatrienal con el fin de “mejorar la orientación normativa que proporciona a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas (Resolución 63/232 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las “Actividades operacionales para el desarrollo”). Asimismo, decidió comenzar su siguiente revisión amplia en 2012. En la misma resolución, la Asamblea General instó a los fondos y programas y alentó a los organismos especializados a introducir, “si procede, los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuatrienal amplia de la política, incluidos los exámenes de mitad de periodo, en caso necesario” (párr. 20).

3. La revisión amplia de la política constituye un texto de referencia esencial para orientar las actividades de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante la coordinación y la colaboración interinstitucional en los planos regional y nacional. Se espera que la Revisión cuatrienal amplia de la política aporte, entre otras cosas, orientaciones de política detalladas en materia de financiación, eficacia del desarrollo, mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas al servicio del desarrollo y creación de capacidades nacionales. Las disposiciones de la revisión amplia de la política tienen especial importancia para la coherencia y congruencia de todo el sistema en los países.

4. A raíz de la petición de la Asamblea General, la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO examinaron la cuestión, a partir de la 35ª reunión de la Conferencia General en la que, mediante su Resolución 82 (II), “Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma – Estrategia de descentralización”, la Conferencia General pidió al Consejo Ejecutivo que le sometiera propuestas “a fin de responder a la petición formulada por la Asamblea General a los organismos especializados para que éstos armoniz[aran] sus ciclos de planificación con el nuevo ciclo cuatrienal de revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, que se iniciará en 2012”. En los documentos 184 EX/5 y 185 EX/19 se proporcionó una primera evaluación y un informe sobre los progresos realizados con

respecto a este asunto, en el marco del informe sobre el “Seguimiento de la aplicación de la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas”. Posteriormente, en el documento 186 EX/17 Parte III se expuso un análisis minucioso de las consecuencias, en particular de índole programática, financiera y administrativa, de un cambio de los ciclos del C/4 y el C/5. En el documento 187 EX/17 Parte II se exponían las modalidades de introducción de los cambios contemplados en los ciclos de programación de la UNESCO. El tema se debatió además en el contexto del seguimiento de la evaluación externa independiente.

5. Ulteriormente, la Conferencia General, en su 36ª reunión, decidió, en su Resolución 36 C/105:

- a) ampliar el ciclo de la Estrategia a Plazo Medio (documento C/4) de seis a ocho años, en 2014, a partir del documento 37 C/4, con un mecanismo apropiado de ajuste a la versión más reciente de la Revisión cuatrienal amplia de la política;
- b) mantener el carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO de modo que la sustancia y las orientaciones de dos documentos consecutivos relativos a la Revisión cuatrienal amplia de la política se reflejen en los documentos estratégicos de la Organización, según proceda;
- c) prolongar el ciclo de programación del C/5 de dos a cuatro años, empezando por el documento 37 C/5 a partir de 2014, con un mecanismo apropiado para posibilitar ajustes cada dos años;
- d) mantener el ciclo bienal para la consignación del presupuesto del documento C/5.

En la misma resolución, la Conferencia General invitó a la Directora General a proponer al Consejo Ejecutivo, en su 189ª reunión, **posibles mecanismos para establecer un nexo entre el programa y los presupuestos en el nuevo ciclo programático**. El presente documento tiene por objeto responder a esa petición.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO PROGRAMA Y PRESUPUESTO C/5

6. En el documento 186 EX/17 Parte III (Anexo III) se presentó un análisis detallado de las repercusiones de una modificación del ciclo programático del C/5. Se examinaron detalladamente aspectos tales como las posibilidades en materia de programación, seguimiento y evaluación; la pertinencia de los resultados en el marco de los MANUD u otros procesos equivalentes de programación conjunta por países, la relación entre el programa y el presupuesto, las consecuencias para el orden del día de las reuniones de la Conferencia General, así como la frecuencia y la naturaleza de las consultas relativas al C/5. En el presente documento se facilita información complementaria sobre la forma en que se podría concebir la vinculación entre el programa cuatrienal y el presupuesto bienal.

### a) *El programa del C/5*

7. La parte relativa al Programa del nuevo documento C/5 cubrirá un periodo de **cuatro años**. Con una mayor duración de la parte programática se duplica el plazo disponible para la **planificación, la ejecución y el seguimiento**, que pasa de 2 a 4 años. Por lo tanto, aumentará el alcance, la dimensión y la ambición de los resultados programáticos esperados que la UNESCO trata de lograr en el periodo del C/5, lo que facilitará al mismo tiempo una evaluación más acertada de la adecuación y **repercusión** de la labor de la Organización. Es muy posible que la planificación a más largo plazo, y la mayor estabilidad y previsibilidad asociadas a este periodo de mayor duración, resulten más apropiadas para la obtención de resultados relativos a cuestiones complejas e interdisciplinarias de la esfera de competencia de la UNESCO.

8. La Conferencia General de la UNESCO pidió que se prestara especial atención a los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas. Un plazo más amplio para la ejecución y realización de actividades podría brindar **mayores posibilidades de seguimiento** de la ejecución del programa del C/5, incluidos los ajustes de las actividades en curso que sean necesarios habida cuenta de la información generada por el seguimiento. Esto podría favorecer también una evaluación de los resultados y sus repercusiones más exhaustiva y basada en datos concretos, y una mejor definición de las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas.

9. Además, un proceso de programación y planificación cuatrienal podría brindar más posibilidades de coordinar de modo eficiente los asuntos de fondo y los resultados programáticos, en particular entre la Sede y las oficinas sobre el terreno, y entre éstas, así como con otras organizaciones que actúen en las mismas esferas. El fortalecimiento de los intercambios y la coordinación durante los procesos de planificación podría propiciar no sólo una mayor claridad y coherencia del programa, sino también una mejor distribución de las tareas entre la Sede, las regiones y los países, y respecto de otros asociados.

*b) El presupuesto del C/5*

10. La consignación del presupuesto seguirá efectuándose cada dos años mediante una **Resolución de Consignación de Créditos**. El programa del 37 C/5 abarcará los años 2014 a 2017 e irá acompañado de dos presupuestos consecutivos, correspondientes a los años 2014-2015 y 2016-2017 respectivamente.

### III. RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA Y EL PRESUPUESTO

11. En la medida en que el programa y los presupuestos del C/5 abarcarían diferentes periodos (cuatro años y dos años respectivamente), lo que sigue tiene por objeto ilustrar el modo en que podrían vincularse lógicamente las partes programática y presupuestaria del C/5.

12. En el programa del 37 C/5 se seguirán aplicando los principios de la programación, gestión, supervisión, presentación de informes y evaluación basadas en los resultados (GBR) con respecto a todo el programa y los servicios de apoyo, así como a los servicios internos. Esto supone un conjunto limitado de resultados esperados específicos, pertinentes, mensurables (en la medida de lo posible), con plazos establecidos y realizables, a nivel de los ejes de acción. **Los resultados esperados abarcarán generalmente la duración total del programa del 37 C/5, esto es, cuatro años, e indicarán claramente lo que se prevé lograr en el marco del cuatrienio.** En algunos casos, la obtención de los resultados esperados también se podría prever a escala bienal.

13. Para cada resultado esperado, generalmente formulado en relación con un periodo de cuatro años, en el C/5 se definirá una estrategia de ejecución y se proporcionará información sobre el seguimiento, entre otras cosas **una progresión adecuada y la especificación de etapas de la ejecución, indicadores de resultados y objetivos de referencia para cada uno de los dos periodos bienales**, es decir, para toda la duración de un presupuesto del C/5. **Esta información bienal serviría por ende para detallar el grado de obtención de resultados y realización de actividades fijadas para el final de cada bienio y presupuesto.**

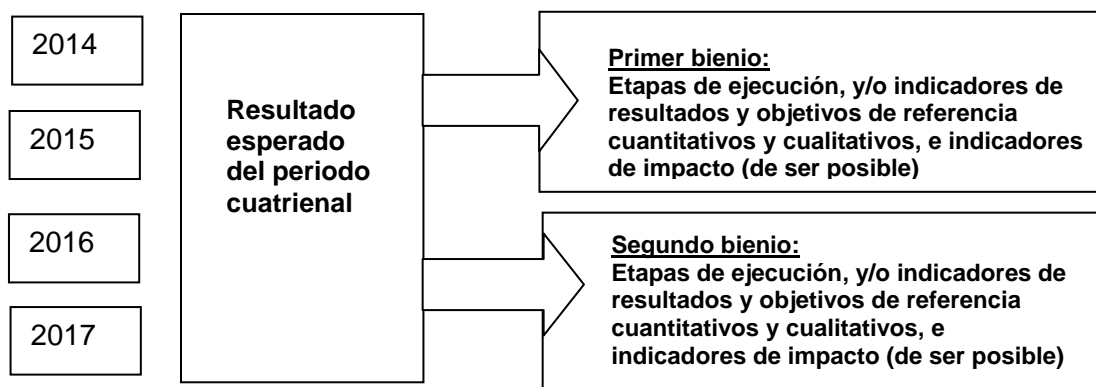


Gráfico 1: Propuesta para la presentación de información sobre los resultados en el próximo proyecto de documento C/5 cuatrienal

14. Los resultados correspondientes al C/5 Aprobado representarían un **compromiso programático** en cuanto a lo que la Organización se propone lograr en los siguientes cuatro años, y traerían aparejados:

- 1) un **presupuesto propuesto** para el primer bienio, análogo en su presentación al de los actuales proyectos de presupuesto;
- 2) **indicaciones presupuestarias** acerca del nivel de los recursos asignados a la ejecución del programa durante la segunda mitad del ciclo cuatrienal.

15. Los fondos no utilizados del primer bienio se podrían arrastrar al segundo bienio. Según este esquema, se requerirá una enmienda de los Reglamentos Financiero y de Administración Financiera vigentes a fin de permitir ese **arrastre concreto del presupuesto no utilizado** del primer bienio al segundo.

16. El **primer presupuesto bienal** de un programa cuatrienal se aprobará junto con el programa del C/5 en la reunión anterior de la Conferencia General, a la luz de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo y teniendo en cuenta las enmiendas presentadas por los Estados Miembros. En el caso del 37 C/5, esto tendrá lugar en la 37ª reunión de la Conferencia General (*en el documento 187 EX/17 Parte II figura un calendario completo y la secuencia de la introducción de los documentos 37 C/4 y 37 C/5*).

17. El **segundo presupuesto bienal** de un programa cuatrienal, que se examinará y revisará (si procede) en el transcurso de los dos primeros años, será aprobado a mitad de periodo por la Conferencia General. En el caso del 37 C/5, el Consejo Ejecutivo podrá examinar las propuestas revisadas relativas a la consignación presupuestaria de los años 3 y 4 del 37 C/5 en su 196ª reunión, que se celebrará durante el primer semestre de 2015, junto con posibles ajustes programáticos para los años 3 y 4 del 37 C/5. Ulteriormente la Conferencia General, en su 38ª reunión en 2015, aprobará la resolución de consignación de créditos para 2016-2017.

18. Por consiguiente, la **transición del primer bienio al segundo** conllevará un examen del programa basado en parte en el seguimiento y el balance del grado de ejecución logrado (“adaptación” del programa), y posibles propuestas de ajuste del presupuesto del segundo bienio, si se considera necesario.

**Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén**

19. En cumplimiento de la Decisión 176 EX/Sesión plenaria especial y de las decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial desde su 31ª reunión celebrada en 2007 (Christchurch, Nueva Zelandia), el Comité del Patrimonio Mundial no ha escatimado esfuerzos para facilitar los intercambios entre los expertos israelíes, jordanos y del Waqf con respecto al diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén. Pese a ello, no ha sido posible ningún seguimiento de las reuniones técnicas que habían tenido lugar en enero y febrero de 2008.

20. Este punto se inscribió en el orden del día del Consejo Ejecutivo en todas sus reuniones ulteriores. También se somete cada año al Comité del Patrimonio Mundial, en el marco del punto relacionado con la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas.

21. En su 187ª reunión, el Consejo Ejecutivo adoptó por consenso la Decisión 187 EX/5, en la que reitera su petición de que “Israel prosiga la cooperación iniciada con todas las partes interesadas, para poder acordar y materializar, entre todas las partes interesadas, un proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes”. En la Decisión también se toma nota de “los informes relativos a las discusiones preliminares entre Jordania e Israel en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que estipulan, entre otras cosas, que no deberá adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, sobre el sitio” [...], “y de la necesidad de un proyecto aceptado y aplicado entre todas las partes interesadas”.

22. Según como evolucione la situación con respecto a este asunto, la Directora General está dispuesta a publicar un addendum al presente documento antes de la 189ª reunión del Consejo Ejecutivo.